

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

RESOLUCION Nº 1716 /2014

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

11 JUN. 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 17262 de fecha 19 de Mayo de 2014; Informe Inspectivo de fecha 02 de Junio de 2014; Recepción Final Nº 93 de Fecha 14 de Agosto de 1995 emitida por la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria Favorable Nº 1413035831/2133, emitida por la Secretaria Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Decreto Nº 63 de fecha 17 de Enero del 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 en que delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre rentas municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, ubicado en el interior de la Feria Municipal, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : LASTRA Nº 743 LOCAL 2058

NOMBRE : DISTRIBUIDORA DIAZ & DIAZ LIMITADA

RUT. : 76.364.517-7

GIRO : EXPENDIO DE ABARROTES, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE

FABRICAS AUTORIZADAS, FRUTAS Y VERDURAS

ROL SII : 360-64

UNIDAD VECINAL : 32

2°. EL interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el artículo 24 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre rentas municipales.

3°. DEJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4°. OTORGASE un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución, para que **DISTRIBUIDORA DIAZ** & DIAZ LIMITADA RUT 76.364.517-7 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal, asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado, en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 7 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6°. SI una vez expirado el plazo de la notificación, el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el municipio llevará a efecto clausura del local, la que se mantendrá vigente, hasta que regularice su situación con éste.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Enrolamientos y Cobros, Interesado, pra rechecho ARCHIVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/jam 09/06/2014

ECRETARIO MUNICIPAL

> OMAR BAEZA CARREÑO DIRECTIOR (S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

DIRECTOR